



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
e-mail. conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°13/2017
-Comisión Evaluadora Viviendas Tuteladas-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha contamos con cuatro viviendas tuteladas dentro de la localidad;

Que dichas viviendas fueron pensadas en su momento para los Adultos Mayores a 60 años de edad con la finalidad de proporcionar un hábitat y servicio asistencial temporal relacionado con la salud;

Que a la fecha dichas viviendas son utilizadas por pobladores que sufren algún tipo de vulnerabilidad social de otro tipo;

Que no existe un protocolo o normativa para la cesión de las viviendas tuteladas;

Que resulta necesario establecer una metodología de trabajo que mencione claramente la conducta a seguir en caso de otorgar provisoriamente el uso de dichas viviendas, teniendo en cuenta las diferentes problemáticas de nuestra comunidad;

Que se han planteado diferentes reclamos en cuanto a la forma de otorgar el uso de dichas viviendas tuteladas;

Que es intención del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén considerar todos los aspectos necesarios para dar una mejor respuesta a nuestra comunidad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Convocar a: Juez de Paz de la localidad, Dirección de Acción Social Municipal, Centros de Jubilados y Pensionados con Personaría, Servicio Protección de derecho y Hospital Rural Epuyén, para elaborar una norma que regule el funcionamiento y el fin de las Viviendas Tuteladas.-

Artículo 2º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyén